



COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN

ASUNTO: INGRESO CANARIO DE EMERGENCIA, Decreto ley 6/2020, de 17 de abril, de medidas urgentes de carácter social dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

DESTINATARIOS: Solicitantes del Ingreso Canario de Emergencia cuyo documento de identidad se encuentra relacionado en Anexo I, y:

- Están incluidos en las Resoluciones de Concedidas Publicadas.
No han recibido el ingreso de la cuantía que les fue concedida.
Informaron, en su solicitud, de un número de cuenta para el pago por transferencia.

La semana pasada se ha comenzado a contactar, vía teléfono, con los interesados cuyas ordenes de transferencias han sido imposible materializar dado que la identidad bancaria las ha devuelto por causas diversas, como que la cuenta tiene algún error material (número incorrecto) o ha sido cancelada, etc.

Dado que ha sido imposible contactar con algunos interesados aún, se procede a realizar el presente comunicado con el fin de tener mayor difusión, además continuar intentando contactar individualmente, vía telefónica, con cada interesado.

Por todo ello, aquellos solicitantes que hayan informado de cuenta corriente para realizar el pago de la cuantía concedida del Ingreso Canario de Emergencia, y no hayan recibido aún el ingreso correspondiente, deberán aportar 'Certificado de titularidad de la cuenta corriente emitido por la entidad bancaria', o informar de nueva cuenta corriente, para incorporar a su solicitud, en este momento, aportando el Certificado indicado.

La documentación podrá presentarse:

- Por correo electrónico dirigido a la cuenta de correo genérica corporativa derechosociales@gobiernodecanarias.org, donde debe incluirse, en el cuerpo del correo, así como el Asunto, lo indicado en el Anexo II de este comunicado, con el fin de poder dotarlo de todas las garantías legales exigidas.
Por escrito dirigido a esta Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, por las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 16 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo utilizar para el modelo Anexo III.

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Plana 5º, 38071 Santa Cruz de Tenerife. Tfnos: 922 95 12 52, Fax: 928 45 50 30
C/ Prof. Agustín Millares Carbó, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfnos: 928 310 60 00, Fax: 928 45 50 30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JONAS GONZALEZ GONZALEZ - DIRECTOR Fecha: 27/07/2020 - 13:55:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0an8iNgJlaLwMuvQnBML1ALK4__-qmhozQ
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2020 - 14:06:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WP3x_RM21xrzz1bwwCHtXY4Krdi4rJzd
El presente documento ha sido descargado el 27/11/2021 - 17:50:27